

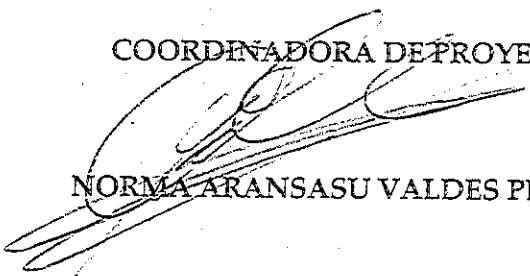
Oficio No. INFOEM/COM-JMC/0172/2017  
Meteppec, Estado de México  
31 de julio de 2017.

Mtra. CATALINA CAMARILLO ROSAS  
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, fracciones X y XI; 16, fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar original del voto particular, emitido por el Comisionado Javier Martínez Cruz en la resolución del recurso de revisión 01372/INFOEM/IP/RR/2017, aprobada en el pleno de este Instituto, en la vigésima sexta sesión ordinaria, del doce de julio de dos mil diecisiete.

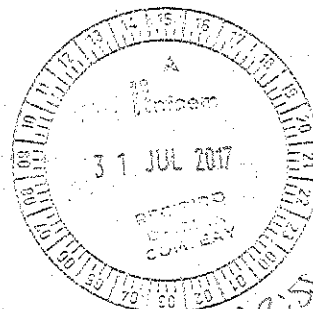
ATENTAMENTE

COORDINADORA DE PROYECTOS

  
NORMA ARANSASU VALDES PEDRAZA

C.c.p.

Mtra. Eva Abaid Yapur. Comisionada.



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL COMISIONADO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL DOCE DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01372/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, el Comisionado Javier Martínez Cruz emite VOTO PARTICULAR respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número 01372/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Eva Abaid Yapur, que es del tenor siguiente:

De manera previa a la emisión del presente voto, cabe precisar que la materia en que radicó el recurso de revisión, en torno a que el entonces peticionario requirió del Sujeto Obligado le proporcionara los expedientes únicos completos de los contratos CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, CAEM-DGIG-FID-076-15-AD, CAEM-DGIG-PROTAR-028-14-CP y CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP.

Por su parte el Sujeto Obligado como respuesta refiere que los expedientes únicos de los contratos CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, CAEMDGIG-FID-076-15-AD y CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP son obras concluidas, (señalando que anexaba copia del acta de entrega recepción; sin embargo, omitió adjuntarla). Asimismo, indicó que de acuerdo al artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la expedición de copias simples tiene un costo de \$18.00 la primera hoja y de \$2.00 por cada hoja subsecuente. Así, la entrega de los expedientes solicitados, tendría los siguientes costos:

- o CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, el cual consta de 914 hojas, con un costo de \$1,844.00;
- o CAEM-DGIG-FID-076-15-AD, el cual consta de 1,087 hojas, con un costo de \$2,190.00; y
- o CAEM-DGIG-PROTAR- 093-12-CP, el cual consta de 6,105 hojas, con un costo de \$12,226.00.

Así mismo, en lo tocante al expediente único que hace referencia al contrato CAEM-DGIG-PROTAR-028-14-CP, el Sujeto Obligado señaló que es una obra que no ha sido finiquitada, de la que sólo cuenta con acta de entrega recepción parcial (señalando que anexaba copia de la misma; sin embargo, omitió adjuntarla).

Inconforme con dicha respuesta, el recurrente interpuso el medio de impugnación, materia de análisis, en el que precisó como principal agravio el cambio de modalidad realizado por el Sujeto Obligado, así como el intento de éste por clasificar como reservada y/o confidencial parte de la información solicitada.

Así, de estudio del expediente electrónico del SAIMEX la ponencia resolutoria determinó MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado a fin de que pusiera a disposición del particular los expedientes únicos de las obras que hacen referencia a los contratos CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, CAEM-DGIG-FID-076-15-AD y CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP.

Ahora bien, previo al punto que me separa de la resolución resulta de suma importancia referir que se compárate en términos generales los temas abordados y la forma en los que fueron atendidos por la ponencia, así mismo se coincide con que dentro de los expedientes únicos existe información susceptible de ser clasificada como confidencial o en su caso como reservada.

De igual manera comparto la postura de la comisionada ponente en el sentido de que no resulta posible la pretensión del sujeto Obligado de ordenar un pago por la expedición de las documentales solicitadas por el particular, siendo que se debe respetar la modalidad que en su origen señalen los particulares, la cual se deberá respetar.

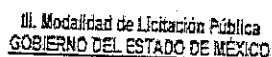
No obstante de lo que señalado, lo que me separa de la totalidad de la resolución y los motivos por los cuales he decidido realizar el presente voto particular, gira en esencia a lo plasmado en las siguientes líneas:

En primer lugar, en el cuerpo de la resolución de mérito se asume como un hecho negativo las documentales que integran el expediente único que hace referencia al contrato CAEM-DGIG-PROTAR-028-14-CP, argumentando que "...al ser una obra que no ha sido finiquitada, sólo cuenta con acta de entrega recepción parcial, encontrándose pendiente la entrega del expediente único por parte del proveedor... al precisarse que sólo se cuenta con acta de entrega recepción parcial, el cual fue remitido como sustento de la respuesta y que se inserta en párrafos posteriores, pues materialmente no subsiste documentación que deba reservarse. Aunado a que dicha manifestación del SUJETO OBLIGADO, se traduce en un hecho negativo..."

Ahora bien, debe señalarse que en fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" del "ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA PÚBLICA E INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.", mediante el cual considerando lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, constituye un documento que permite integrar

VOTO PARTICULAR

Es así, como en dicho Acuerdo se establece que el expediente único de obra pública, en su modalidad de licitación pública, se integra, por los documentos siguientes:



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA  
LICITACIÓN PÚBLICA



UNIDAD ADMINISTRATIVA  
N° DE CONTRATO/NORMATIVIDAD  
NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO  
EMPRESA  
IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS

| No | DESCRIPCION DEL DOCUMENTO                                      | EXISTE |    | ORIGINAL<br>O COPIA | RESPONSABLE<br>DE LA<br>INFORMACION | COMENTARIOS |
|----|----------------------------------------------------------------|--------|----|---------------------|-------------------------------------|-------------|
|    |                                                                | SI     | NO |                     |                                     |             |
| 1  | EXPEDIENTE TECNICO.                                            |        |    |                     |                                     |             |
| 2  | PROYECTO EJECUTIVO.                                            |        |    |                     |                                     |             |
| 3  | PRESUPUESTO BASE.                                              |        |    |                     |                                     |             |
| 4  | OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS.                            |        |    |                     |                                     |             |
| 5  | CONVOCATORIA PUBLICA U OFICIO DE<br>INVITACION A PARTICIPAR.   |        |    |                     |                                     |             |
| 6  | BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO<br>TERMINOS DE REFERENCIA.      |        |    |                     |                                     |             |
| 7  | RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO.<br>(NORMATIVIDAD ESTATAL) |        |    |                     |                                     |             |

## VOTO PARTICULAR RECURSO DE REVISIÓN 01372/INFOEM/IP/RR/2017

Página 14

**GACETA**  
DEL GOBIERNO

2 de diciembre de 2016

|    |                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2  | INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL (LOS) ACTO (S) DE CONCURSO.                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
| 3  | ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
| 10 | EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y ACTA DE FALLO.                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |  |
| 11 | PROPUESTA GANADORA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIAL.                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
| 12 | CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE REPROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA. |  |  |  |  |  |  |
| 13 | COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO.                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |
| 14 | GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPO Y/O CONVENIOS.                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |
| 15 | AVISO DE INICIO DE OBRA.                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |
| 16 | PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.                                                                                          |  |  |  |  |  |  |
| 17 | NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIÓN DE FINICITO.                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
| 18 | RESOLUCIÓN DE AJUSTE O ESCALATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.                       |  |  |  |  |  |  |
| 19 | AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.                         |  |  |  |  |  |  |
| 20 | ESTADORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MENUTAS DE TRABAJO.                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |  |
| 21 | REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD.                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |
| 22 | ÁLBUM FOTOGRÁFICO.                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |
| 23 | PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS.                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |
| 24 | ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, INCLUYENDO INVITACIONES INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A DICHO ACTO.                                                               |  |  |  |  |  |  |
| 25 | ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN.                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |

VOTO PARTICULAR  
RECURSO DE REVISIÓN 01372/INFOEM/IP/RR/2017

Por lo anterior, y al haber aceptado el Sujeto Obligado la generación de la obra pública señalada; el que suscribe precisa que el Sujeto Obligado al momento de conocer de la solicitud de información, éste se encontraba en posibilidad de otorgar al particular documentales que forman parte del propio expediente único de la obra, sobre todo al considerar que parte de las documentales que forman parte de los expedientes únicos forma parte también de las Obligaciones de transparencia previstas en la fracción XXIX del numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios<sup>1</sup>.

Finalmente, otro punto que me ha llevado a diferir de la resolución, radica en el sentido de que se ordena la totalidad de las documentales que integran los expedientes únicos de las obras que hacen referencia a los contratos CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, CAEM-DGIG-FID-076-15-AD y CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP.

Al respecto, como acertadamente lo observó la ponencia que resolvió, en las constancias del expediente electrónico, se advierte que en respuesta al requerimiento,

<sup>1</sup> Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXIX. La información sobre los procesos y resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por los menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

VOTO PARTICULAR  
RECURSO DE REVISIÓN 01372/INFOEM/IP/RR/2017

el Director General de Inversión y Gestión, en su carácter de Servidor Público Habilitado, remitió a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado el archivo electrónico denominado *Anexo-70.pdf.pdf*, el cual contiene las actas de entrega recepción a los expedientes únicos de los contratos CAEM-DGIG-PROTAR-186-15-CS, CAEMDGIG-FID-076-15-AD y CAEM-DGIG-PROTAR-093-12-CP y el acta de entrega de recepción del expediente único del contrato CAEM-DGIG-PROTAR-028-14-CP, documentales que fueron plasmadas en el cuerpo de la resolución.

Por lo anterior, al formar parte las actas de entrega recepción de los expedientes únicos, de acuerdo a los señalado en el ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA PÚBLICA E INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, al haber sido puesta al recurrente a través de la resolución de mérito, no coincido en el sentido de volver a ordenar su entrega.

Lo anterior, son razones suficientes para la elaboración y presentación de este Voto Particular.

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)